

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

**CVE-2018-3161** *Resolución por la que se hace público el extracto de la Resolución de 15 de diciembre de 2017 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de la ayuda de mantenimiento de razas locales amenazadas de la campaña 2017, concedida al amparo de la Orden MED/11/2017, de 6 de abril, por la que se convocan y regulan las ayudas financiadas por el FEAGA (Fondo Europeo Agrícola de Garantía) y FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) incluidas en la solicitud única para el año 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en la referida Orden, mediante Resolución de 15 de diciembre de 2017 del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación Rural, se resolvieron las solicitudes de la citada ayuda de la campaña 2017, encuadrada dentro del régimen de ayudas de agroambiente y clima establecidas en el Reglamento (UE) número 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) por el que se deroga el Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo.

Conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones conferidas en la Disposición Final Primera de la Orden MED/11/2017, de 6 de abril, se procede a hacer público el extracto de la citada resolución de 15 de diciembre de 2017 con el siguiente contenido:

Han resultado aprobadas sin reducciones 424 solicitudes, cuya relación, con referencia al número de expediente del solicitante e importe concedido, se encuentra a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la respectiva Oficina Comarcal, en la que asimismo se facilitará a los solicitantes que lo pidan el texto íntegro de la resolución.

El resto de solicitudes que no figuran en la mencionada relación han sido denegadas o el importe concedido ha sido menor al solicitado como consecuencia de la aplicación de las reducciones previstas en la normativa de aplicación, por lo que se ha procedido a su notificación individual a los interesados en los términos del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A efectos de recursos, el plazo de interposición del recurso de alzada será, en el caso de las mencionadas 424 solicitudes aprobadas sin reducciones, de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de marzo de 2018.  
El director general de Desarrollo Rural,  
Miguel Ángel Cuevas Cosío.

2018/3161